

000289

## RESOLUCION RL

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de diciembre del.978;

## C O N S I D E R A N D O

Que el 8 de febrero de 1.977 se ha otorgado ante el Notario de este cantón abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA."

Que el abogado Felix Santos Espinal, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de TRESCIENTOS MIL-SUCRES, dividido en trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de constitución de 8 de febrero de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 17° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA YRIS C. LTDA." otorgada en esa Notaría el 8 de febrero de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañias sustituido por el D.S. N°1353-A de 31 de diciem-

....2

bre de 1.974 y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de -  
1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas  
en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comer -  
cio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Registrador de -  
la Propiedad de Guayaquil: a) -  
inscriba el traspaso de dominio del inmueble que se aporta -  
a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláu -  
sula vigésima de la escritura de 8 de febrero de 1.977; y, -  
b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso pri -  
mero del Art. 51 de la Ley de Registro.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintenden -  
cia de Compañías, en Guayaquil, a

4 MAYO 1977



*Nicolas Cassis Usocovich*

**Nicolás Cassis Usocovich**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el se -  
ñor doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compa -  
ñías, en Guayaquil, a

4 MAYO 1977

LO CERTIFICO.-

*José María Palau Ostaisa*  
**José María Palau Ostaisa**  
**SECRETARIO**

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita  
vvg  
--- esta Resolución de fojas 10.378 a 10.382, Número 2.257 del  
Registro Mercantil i anotada bajo el número 14.581 del Re -  
pertorio.- Guayaquil, diez i siete de Mayo de mil nove -  
cientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*MD*

*Hector Miguel Aleman Mubnade*

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALEMAN MUBNADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**